HISP. REX FERD. VII. D. G. ET CONST. MONARCH.

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QUARTO. AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y TRECE.

Valga para este año de 1814.

Josef Rodriguez — Alonso Ros Salazar — Josef García Melgares

Pu.co presente

Fran.co Antonio Thourecilla de Robles

En la villa de Caravaca en primero de mayo de mil ochocientos y catorce se juntaron los Sres. Alcalde Segundo Constitucional, como Presidente, y demas Individuos que componen este Ayuntamiento, y se procedio á acordar lo siguiente ——

Por mi el Secretario que asi mismo lo soy de la Cofradia de la Santisima Cruz, se hizo presente se habia nombrado por capitan, y Alferez para la funcion de dicha Sma. Reliquia á Dn. Josef Sierra y Marin, hixo al Sor. Dn. Fran.co Alcalde Primero Constitucional, y á Dn. Antonio de Moya de esta vecindad; Y concurriendo en los suso dichos las circunstancias que se requieren, acordaron aprovar dicho nombramiento ——

Tratose de nombrar Comisarios para dicha funcion, y se nombro á los Señores Dn. Josef Burruezo, y Dn. Josef Rodriguez de Quiros ——

Tratose de la Vela que se ha de hacer á la Sma. Cruz el tiempo que está expuesta en la Iglesia Parroquial, y es en esta forma: El Sor. Presidente el tiempo que duren las Visperas que será de ocho á nueve: De nueve diez el Sor. Dn. Josef Burruezo: De diez hastaque cierren la Iglesia el Sor. Dn. Fran.co Fernandez: De cinco á seis en que se abre la Iglesia el Señor Dn. Fran.co Capel: De seis á siete el Sor. Dn. Antonio Martinez Oliva: De siete hastaque salga la procesion el Señor Dn. Juan Marin Espinosa ——